Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://gestiondocumental.mindefensa.gov.co/ingresoWeb/ con el Identificador: MwM5 EB5N HTtJ m4bJ hGzM eEUP Dew=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0011-2026) 22 de julio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN (PROVEEDOR EXCLUSIVO)"

En uso de sus facultades legales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículo 2.2.1.2.1.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por el Director General de la Dirección General Marítima, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesada en contratar la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MICROSCOPIOS MARCA OLYMPUS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES ORIGINALES REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A.**" hasta por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($55.075.580,00)** IVA INCLUIDO, e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41726 del 25 de junio de 2026.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el Capitán de Navio GRATTZ BONILLA ALEXIS director Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del Caribe de la Dirección General Marítima, en calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 14 de julio de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:
"El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, actualmente cuenta con un Laboratorio para las labores de investigación. Este cuenta con un equipamiento científico y capacidades técnicas que le permiten a la Autoridad Marítima desarrollar las actividades relacionadas a la exploración y prospección del territorio marítimo que son de su competencia.

El Laboratorio Dimar, tiene implementado un sistema de gestión de Calidad con base a la Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 17025:2017, la cual permite a los laboratorios de ensayo y calibración demostrar la competencia en su funcionamiento, creando confianza en sus procesos y resultados. El laboratorio debe tener

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se puede verificar en https://gestiondocumental.dimar.mil.co/ Identificador: MwM5 EB5N HTtJ m4bJ hGzM eEUP 0ew=

disponible el personal, las instalaciones, el equipamiento y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio. Por este motivo, es de vital importancia cumplir con los numerales 6.4 Equipamiento y 6.5 Trazabilidad Metrológica de la norma, con el fin de que los equipos utilizados sean capaces de lograr la exactitud de las mediciones y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido.

Los microscopios de marca Olympus del Laboratorio DIMAR sede Caribe CIOH constituyen equipos esenciales para el desarrollo de actividades de observación, identificación y evaluación de muestras asociadas a los procesos de investigación científica y análisis de laboratorio. En este sentido, la adecuada conservación de sus sistemas ópticos, mecánicos y de iluminación resulta fundamental para asegurar la calidad de las observaciones realizadas y la confiabilidad de los resultados obtenidos. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de la NTC ISO/IEC 17025:2017, el laboratorio debe asegurar que los equipos sean aptos para su uso previsto, sean objeto de mantenimiento planificado y conserven permanentemente las condiciones necesarias para la generación de resultados técnicamente válidos. La ausencia de mantenimiento puede generar desviaciones en el desempeño de los equipos, afectar la calidad de los análisis, incrementar el riesgo de resultados no confiables y comprometer la validez de la información reportada por el laboratorio. Por lo anterior, se hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan preservar el desempeño de los microscopios, garantizar su disponibilidad operativa, prolongar su vida útil y mantener registros trazables de las intervenciones realizadas, fortaleciendo así el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC ISO/IEC 17025:2017 y el aseguramiento continuo de la validez de los resultados.

Con base a lo anteriormente mencionado, el laboratorio de Dimar sede Caribe CIOH, debe contar con mantenimiento planificado y pruebas de desempeño de los equipos que garanticen el buen funcionamiento de estos y mantengan la confiabilidad y credibilidad de los resultados que están siendo generados. Para lo anterior, se requiere contratar directamente con el distribuidor autorizado en Colombia el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MICROSCOPIOS MARCA OLYMPUS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES ORIGINALES REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A.".

Con el cumplimiento de estos requerimientos a necesidad de ser desarrollados, se tendrá la capacidad de garantizar la precisión y validez de los resultados reportados al contar con equipos trazables metrológicamente dentro del Laboratorio de Dimar Sede Caribe CIOH."

Que, de acuerdo con lo que establece el Director Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del Caribe de la Dirección General Marítima, en su Estudio Previo de fecha 14 de julio de 2026, el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($55.075.580,00)** IVA incluido y las demás erogaciones que corresponda, con el respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41726 del 25 de junio de 2026, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

PRESUPUESTO: Que LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, cuenta con recursos por valor de hasta por **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($57.393.300,00)** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes, distribuido de la siguiente manera:

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en https://gestiondocumental.dimar.mil.co/ Identificador: MwM5 EB5N HTtJ m4bJ hGzM eEUP 0ew=

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
41726	GINREDCA	A.05.01.02.008.007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓ	$57.393.300,00
TOTAL						$57.393.300,00

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" y Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022; la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima procedente adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA cuando no exista pluralidad de oferentes , de conformidad con las consideraciones del Gerente de Proyecto previamente relacionadas.

Que, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima que el presente proceso contractual por la modalidad de contratación directa se regirá por el cronograma del proceso publicado de la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del Portal Colombia Compra Eficiente -Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, por lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Grupo Intendencia Regional Caribe, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de contratación Directa con el objeto de contratar el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MICROSCOPIOS MARCA OLYMPUS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES ORIGINALES REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A"**, el cual cuenta con presupuesto de hasta por valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($57.393.300,00)** IVA incluido y las demás erogaciones que corresponda, respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al CDP 41726 del 25 de junio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa MACROSEARCH S.A.S., aplicando para ello, el articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Documento firmado digitalmente

ARTICULO TERCERO: El Presente Acto Administrativo Rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena D. T & C., a los veintidós (22) días del mes de julio 2026.

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Aprobó: TF. Davila Laura Tatiana
Jefe Area Administrativa y Logistica
GINREDCA

Revisó: CPS Andrea Narvaez
Asesora Jurídica CIOH

Elaboró: CPS Rosa Bogallo
Apoyo a la gestión CIOH

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://gestiondocumental.dimar.mil.co/ Identificador: MwM5 EB5N HTtJ m4bJ hGzM eEUP 0ew=

Documento firmado digitalmente